Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DOS (2) OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JAMES LEMA GÓMEZ
DEMANDADOS: MARIA PATRICIA USME VASQUEZ
JOSE JALMINTO SERNA GIRALDO
RADICACIÓN: 63001400300820220-00157-00

Teniendo en cuenta que la abogada GLORIA LUCÍA LÓPEZ LÓPEZ, designada en este asunto como curadora ad-Litem de MARIA PATRICIA USME VASQUEZ Y JOSE JALMINTO SERNA GIRALDO y de las DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, no ha acatado el nombramiento que le hiciera el despacho, el cual es de forzoso desempeño, **SE ORDENA** oficiarlo por última vez para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de dar aplicación a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso y compulsar copias al competente para que investigue su conducta.

La carga procesal de lograr la notificación de la curadora Ad-Litem, se le impone a la parte demandante, quien inicialmente debe agotarlo vía electrónica, contando para ello con el término de treinta días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de dar aplicación al articulo 317 del Código General del Proceso, con sus consecuencias jurídicas, esto es, decretar la terminación del Proceso por Desistimiento Tácito.

Las direcciones de localización son las siguientes: calle 22 No. 2-44 piso 2 Barrio Las Américas de la ciudad de Armenia Quindío, correo electrónico: jlll5@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
3 DE OCTUBRE DE 2023

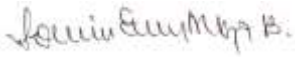

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

P.A.R.V.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3cb734df3ea04edda3dd63a6714d47dd73bb45f5afbf38b02147d45bb7fdc2a**

Documento generado en 02/10/2023 09:04:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica